

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
 QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
 ACOGIDA AL ARTÍCULO 1º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ANGOL

REGIÓN :DE LA ARAUCANÍA

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
302
Fecha de Aprobación
12/12/2024
ROL SII
704-20

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 9837 de fecha 05/12/2024
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2º de la Ley N° 20.898.
 D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior, que en este caso es aplicable porque:

El propietario tiene 65 años o más

Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 35,23 m² ubicada en CALLE CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
 CABURGA N° 762 Lote N° 20 manzana 704
 localidad o loteo POBLACION LOS LAGOS, ANGOL sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
 (URBANO O RURAL)

timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CARLOS NIBALDO URRA ASTETE	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
CARLOS CONTRERAS ALTAMIRANO	ING. CONSTRUCTOR	15.513.653-K

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

VIVIENDA ORIGINAL:

RD: 79 F: 20/05/2009, SUPERFICIE 40,72 M2.

AMPLIACION OBRA MENOR:

RD: 141 F: 02/06/2017, SUPERFICIE 13,00 M2.

AMPLIACION LEY N° 20.898:

RD: 302 F: 12/12/2024, SUPERFICIE 35,23 M2.

SUPERFICIE TOTAL VIVIENDA: 88,95 M2

AAMS/MLE/dass.



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVDERA

INGENIERO CONSTRUCTOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE